

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°476, de 04 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.175 y 175-A, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA F-100-G, SECTOR PELUMPÉN (RUTA F-660) - PUENTE LO CHAPARRO, que figuran a nombre de ORTIZ MORÁN GABRIELA IVONNE y RIOJA FIGALLO JAVIER ALEJANDRO, roles de avalúo 210-82 y 210-86, Comuna de LIMACHE, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 525 y 230 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JAIME ROLANDO JURGENS BITTNER, OMAR IGNACIO GÓMEZ FIGUEROA y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.321.000, para el lote N°175 y \$4.282.500, para el lote N°175-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°479, de 04 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°135, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA F-100-G, SECTOR PELUMPÉN (RUTA F-660) - PUENTE LO CHAPARRO, que figura a nombre de GONZÁLEZ PÉREZ JULIO, rol de avalúo 217-2, Comuna de OLMUÉ, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficie 82 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS PABLO PADILLA VERGARA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.506.964, para el lote N°135. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscalía MOP.

EXTRACTO

En causa Rol V-48-2025 1° Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropiaron por Decreto MOP 306 de 2 de mayo de 2025, publicado 16 de junio de 2025 en Diario Oficial, para ejecución obra: RELICITACIÓN CONCESIÓN CAMINO NOGALES – PUCHUNCAVÍ, SECTOR: SECTOR 1, SUBSECTOR: PLAZA PEAJE FIN CUESTA, KM. 6.500,00 AL KM. 19.000,00, lotes de terreno N°12-1, Km. 9.651,50 al Km. 9.697,00; N°12-2, Km. 9.731,60 al Km. 9.794,10 y N°12-3, Km. 9.816,60 al Km. 9.883,60, individualizados en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, a nombre ROSA MYRIAM CASTRO FAJARDO Y OTROS, rol de avalúo 171-26, comuna NOGALES, de 168 m²; 397 m² y 626 m², sumas consignadas de \$505.965.- para el lote 12-1; \$1.195.644.- para el lote 12-2 y \$1.885.324.- para el lote 12-3. Se instó toma de posesión material lotes expropiados. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.-

Secretaría.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°480, de 04 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°139, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA F-100-G, SECTOR PELUMPÉN (RUTA F-660) - PUENTE LO CHAPARRO, que figura a nombre de PIZARRO VILLAGRÁN MARTA DEL CARMEN, rol de avalúo 503-45, Comuna de OLMUÉ, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficie 199 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS PABLO PADILLA VERGARA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.345.732, para el lote N°139. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscalía MOP.